

FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROBLEMA

Las especies exóticas invasoras son aquellos animales, plantas u otros organismos que son transportados e introducidos por el ser humano fuera de su área de distribución natural y que han conseguido establecerse en esos lugares y dispersarse en la nueva región. Tal como se reconoce en la normativa europea de aplicación (Reglamento (UE) nº 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras), la amenaza que las especies exóticas invasoras plantean adopta diferentes formas, por un lado tienen efectos graves sobre las especies autóctonas como la sustitución en una proporción considerable de su área de distribución y mediante efectos genéticos por hibridación; y por otro, afectan a la estructura y función de los ecosistemas, mediante la alteración de los hábitats, la depredación, la competencia y la transmisión de enfermedades. Asimismo, las especies exóticas invasoras también pueden repercutir adversamente en la salud humana y la economía.

Conscientes de este problema, tanto los estados miembros como la Unión Europea han dictado normas y elaborado catálogos y protocolos de seguimiento e información para su control.

En desarrollo del Reglamento (UE) 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, se han adoptado diversos reglamentos de ejecución, entre los que destacan los relativos a la adopción de una lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión Europea²⁷, que actualmente incluye un total de 66 taxones, varios de ellos están presentes en los ecosistemas acuáticos del ámbito de la Demarcación del Cantábrico Occidental tales como: *Baccharis halimifolia*, *Myriophyllum aquaticum* y *Myriophyllum Heterophyllum*, *Vespa velutina nigrithorax*, *Pacifastacus leniusculus*, *Procambarus clarkii*, *Trachemys scripta*, *Procyon lotor*, *Ailanthus altissima*, *Lepomis gibbosus*.

Asimismo, el Reglamento (UE) 1143/2014, de 22 de octubre, establece también diversas obligaciones en relación con la información y comunicación periódica sobre la presencia de especies exóticas en los estados miembros.

En base a la normativa de aplicación, las especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión no podrán, de forma intencionada introducirse en el territorio de la Unión, mantenerse, criarse, transportarse, introducirse en el mercado, utilizarse o intercambiarse ni liberarse en el medio ambiente, salvo las excepciones establecidas en el artículo 8 del Reglamento (UE)

²⁷ Reglamento (UE) 2016/1141 de la comisión de 13 de julio de 2016 por el que se adopta una lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión de conformidad con el Reglamento (UE) 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo

Reglamento (UE) 2017/1263 de la Comisión, de 12 de julio de 2017, por el que se actualiza la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión establecida por el Reglamento (UE) 2016/1141 de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Reglamento (UE) 2019/1262 de la comisión de 25 de julio de 2019, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1141 con el fin de actualizar la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión.

FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

1143/2014:

Los estados miembros establecerán un sistema de permisos que permita a los establecimientos llevar a cabo investigaciones o conservaciones “ex situ” con especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión. Cuando el uso de productos derivados de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión sea imprescindible para lograr avances en materia de salud humana, los Estados miembros también podrán incluir la producción con fines científicos y el uso medicinal subsiguiente dentro de su sistema de permisos²⁸.

Por lo que respecta al ámbito estatal, en el año 2013 se aprobó el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras. En este Catálogo se definen los taxones que lo integran y se establecen los procedimientos para la inclusión o exclusión de taxones en el mismo²⁹. Este catálogo se actualizó por RD 216/2019 aprobado el 29 de marzo. Actualmente, integran este Catálogo español de especies invasoras un total de 202 especies, muchas de ellas ligadas a los ecosistemas acuáticos de la Demarcación del Cantábrico Occidental:

<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-exoticas-invasoras/ce-eei-catalogo.aspx>.

Los listados y catálogos mencionados son instrumentos dinámicos, susceptibles de cambio y actualización al mejor conocimiento disponible, por lo que periódicamente nuevas especies pasan a engrosar la lista de especies invasoras.

Otros factores como el cambio climático, y las alteraciones de los sistemas también intensifican el problema ya que las comunidades perturbadas ofrecen baja resistencia a las invasiones.

Por todo ello, las especies alóctonas y las enfermedades introducidas por las mismas, han sido incluidas en el listado de presiones antropogénicas del Plan Hidrológico con el código 5.1. en el capítulo de “Otras presiones antropogénicas”, debido a la importante amenaza que suponen para la conservación de la biodiversidad y los servicios asociados de los ecosistemas acuáticos.

En la DH del Cantábrico Occidental, la presencia de especies exóticas invasoras es numerosa. En las últimas décadas su proliferación es notoria y afecta incluso al paisaje percibido por los ciudadanos. Las mayores densidades, tanto de especies como de ejemplares, se dan en los ambientes ligados al agua y situados a baja altitud: estuarios, arenales costeros, cauces fluviales y sus riberas.

Se han detectado 148 masas de agua tipo río con presencia de una o más especies exóticas

²⁸ Reglamento (UE) 2016/145 de la Comisión, de 4 de febrero de 2016, por el que se adopta el formato del documento que ha de servir de prueba para el permiso expedido por las autoridades competentes de los EEMM que permita a los establecimientos llevar a cabo ciertas actuaciones sobre las especies invasoras preocupantes para la UE

²⁹ Asimismo, la Sentencia del Tribunal Supremo 637/2016 ha supuesto la inclusión en el Catálogo de diferentes taxones que previamente habían sido eliminados del mismo

FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

invasoras (EEI) en su área de influencia. Entre las EEI más características de esta demarcación se encuentran sobre masas de agua río la *Acacia melanoxylon* (Acacia negra), *Fallopia japonica* (Bistorta del Japón), *Carpobrotus acinaciformis* y *C. edulis* (Uña de gato), *Robinia pseudoacacia* (*Robinia*), *Buddleja davidii* (*Lila de verano*), *Senecio mikanioides* (*Hiedra alemana*), *Tradescantia fluminensis* (*Flor de hombre*), *Tritonia* (*Crosomia x crocosmiiflora*), *Micropterus salmoides* (*Perca americana*), *Procambarus clarkii* (*Cangrejo rojo americano*), *Oncorhynchus mykiss* (*Trucha arco iris*), *Salvelinus alpinus* (*Trucha alpina o salvelino*), el mejillón pigmeo (*Xenostrobus securissi*), si bien, se desconoce suficientemente su grado de afección a las masas de agua como para ser consideradas como presiones significativas.

En cuanto a las especies alóctonas en masas de transición y costeras, se ha detectado *Sargassum muticum* y *Asparagopsis armata*, entre otras, en prácticamente todas las playas muestreadas (en 22 de las 27 zonas muestreadas) y en todas las masas de agua costeras asturianas; estas especies desplazan a las algas autóctonas de su hábitat natural, aunque se desconoce la magnitud de esta presión para aguas costeras.

En los estuarios la presencia de especies invasoras es, hasta la fecha, poco frecuente, si bien en la mayoría de ellos se registra presencia de *Cotula coronopifolia* y en Avilés y Villaviciosa de *Senecio mikanioides* (aunque este taxón aparece también normalmente en muchos ríos del territorio y otros ambientes); así como *Ficopomatus enigmaticus* (*Mercierella*), la *Cotula coronopifolia*, *Buddleja davidii* entre otras, en zonas de estuario es frecuente la aparición de distintas especies por sus condiciones.



Masas de agua con presencia de especies exóticas invasoras

Por lo que respecta a las masas de agua, la presencia de especies invasoras tiene efectos directos, y negativos en el medio donde se desarrolla y por lo tanto influye en la no consecución del buen estado ecológico de las masas a las que afecta contribuyendo, por lo tanto, al incumplimiento de los objetivos medioambientales.

El principal impacto que producen reside en la incidencia sobre las comunidades autóctonas, causando importantes reducciones en poblaciones nativas, hibridación y cruces genéticos alteración en los ecosistemas e incluso daños en los materiales de infraestructuras y equipamientos.

En términos generales puede afirmarse que, una vez asentadas en el medio natural, la elimi-

FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

nación de especies invasoras es sumamente difícil si se trata de especies con elevada capacidad de expansión. También como norma general, puede decirse que resulta más exitoso adoptar medidas preventivas que reduzcan su velocidad de expansión o, incluso, eviten su presencia en zonas en la que su existencia podría generar importantes problemas ambientales y/o económicos.

Las medidas deben estar dirigidas a frenar el avance de las especies invasoras especialmente en las cabeceras de las masas de agua, y comenzar las medidas dirigidas a mitigar los efectos asociados a su presencia, recuperar el tamaño de las poblaciones originales de especies autóctonas amenazadas y mejorar el valor ecológico de los sistemas acuáticos, recuperando la biodiversidad y funcionalidad de los ecosistemas.

Cabe destacar, que en masas de agua río la presencia de las especies invasoras no constituye un indicador de calidad en sí mismo para el diagnóstico del estado, si bien su presencia puede disminuir la valoración del resto de indicadores, pero sí es valorado en otros índices. En caso de masas lago, embalse o transición y costera sí que forman parte directa de indicadores como es el caso de peces, macrófitas, etc.

En cumplimiento de la normativa sobre lucha contra las especies exóticas invasoras, el anterior Ministerio para la Transición Ecológica ha elaborado y aprobado la Estrategia de control y posible erradicación de las siguientes especies invasoras:

- Estrategia de gestión, control y posible erradicación del plumero de la pampa (*Cortaderia selloana*) y otras especies de *Cortaderia*.
- Estrategia de gestión, control y erradicación del avispon asiático en España.
- Estrategia de gestión, control y erradicación del visón americano en España.
- Estrategia para el control del mejillón cebra.
- Plan de control y eliminación de especies vegetales invasoras de sistemas dunares.

Como ejemplo, la Estrategia de gestión, control y posible erradicación del plumero de la pampa (*Cortaderia selloana*) y otras especies de *Cortaderia* (MITECO, 2018) propone las siguientes medidas:

1. Acciones de prevención de entrada y control de establecimiento de nuevas poblaciones
 - Detección temprana e intervención rápida
 - Otras medidas de carácter preventivo que se deben tomar especialmente en la planificación y ejecución de obra pública (Herrera y Campos, 2006):
 - Planificar obras de manera que se minimice la alteración del suelo y restablecer la vegetación tan rápido como sea posible en las zonas perturbadas.
 - Limpiar vehículos y equipamiento para eliminar propágulos antes de utilizar en otro lugar.
 - Hacer un seguimiento de las áreas de obra para detectar nuevas poblaciones de

FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

plantas invasoras mientras son pequeñas y fácilmente controlables.

2. Acciones de gestión, control y posible erradicación

- Control físico
- Control químico



Rebrote de Cortaderia tras uso de herbicida selectivo para su eliminación.

- Manejo del hábitat y restauración vegetal

3. Gestión de los restos de biomasa

4. Investigación y búsqueda de información

Se considera necesario abordar investigación en las siguientes materias:

- Identificación de las especies de *Cortaderia* presentes en España (además de *C. selloana*).
- Técnicas de eliminación novedosas o con nuevas tecnologías que supongan menor efecto ambiental, especialmente en áreas sensibles y de difícil acceso. Preocupa especialmente la reciente aparición de la especie en acantilados costeros.
- Técnicas de inertización y valorización energética de sus residuos.

En relación con el conocimiento de las Especies Exóticas Invasoras, recientemente se ha publicado el informe denominado **Identificación temprana y seguimiento de Especies Exóticas Invasoras (EEI) de Fauna y Flora introducidas por la Actividad Humana en Aguas Continentales Superficiales** (CEDEX, 2019). En este informe figuran las masas de agua afectadas por la presencia de EEI a fecha 2018, los impactos que produce cada una sobre las especies y los ecosistemas, etc.

En el trabajo se incluye la información correspondiente a un total de **19 EEI** de especial relevancia para la gestión de las masas de agua superficiales continentales en el ámbito geográfico de la Unión Europea (todas ellas por tanto están incluidas en la “**Lista de la Unión**”, y que suponen o pueden llegar a suponer una grave amenaza para las masas de agua superficiales continentales españolas, afectando o pudiendo llegar a afectar a su estado ecológico.

FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

Para cada una de las especies consideradas se ha recopilado información relativa a la taxonomía, biología, hábitat, distribución, impactos, gestión, normativa, expertos España, ...

La información sobre la presencia de las especies en las masas de agua se ha obtenido fundamentalmente mediante la **revisión exhaustiva de trabajos científicos y técnicos publicados**, a la que se ha añadido aquella disponible en el **Sistema de información sobre el estado de las masas de agua** existente en la Sub Dirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico (Dirección General del Agua, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) denominado NABIA. También se han incluido datos, en algunos casos inéditos, **aportados por distintas administraciones competentes en materia de especies exóticas invasoras** (comunidades autónomas, confederaciones hidrográficas, etc.) En total se han localizado **211 trabajos científicos** y técnicos en los que se cita a alguna de las especies consideradas. Para la demarcación del Cantábrico Occidental se han localizado las siguientes citas:

Demarcación Hidrográfica C. Occidental	
Número de masas de agua afectadas por EEI	
<i>B. halimifolia</i>	14
%	4,98
<i>L. peploides</i>	1
%	0,36
<i>P. clarkii</i>	1
%	0,36
<i>Total</i>	16
<i>% Total</i>	5,69

Nº de masas de agua afectadas por EEI y porcentaje respecto al total (citas en bibliografía publicada)

NATURALEZA Y ORIGEN DE LAS PRESIONES GENERADORAS DEL PROBLEMA

1. Presiones que originan el problema

El problema de introducción y expansión de las especies invasoras está ligado a múltiples usos y actividades que van desde la jardinería, gestión forestal, las actividades agrícolas, urbanas, actividades de cría de especies (producción de pieles, por ejemplo), actividades recreativas (pesca y navegación) y a las obras que se desarrollan, con diferentes fines, en los cauces o junto a ellos (encauzamientos, infraestructuras, etc.), que conllevan movimientos de tierras contaminadas por restos, semillas, etc. de especies invasoras.

Si bien en el estudio de presiones del actual Plan Hidrológico se identificaron 156 masas de agua sometidas a alteraciones hidromorfológicas por EEI, según el EGD (Estudio General de la Demarcación) del tercer ciclo de planificación, la presencia de especies alóctonas invasoras no supone actualmente una presión significativa en las masas de agua de la Demarcación del Cantábrico Occidental, si bien, y como se ha descrito anteriormente la presencia de las mismas lleva en aumento desde el primer ciclo de planificación.

FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

A continuación se exponen algunos casos preocupantes que se presentan en la Demarcación:

En Asturias:

Existen casos muy preocupantes de sistemas dunares asociados a estuarios con fuertes problemas de invasión, como son, las dunas de Los Quebrantos, en la bocana de la ría del Nalón, colonizadas por uña de gato (*Carpobrotus acinaciformis*, *Oenothera glaziovianiana*, *Xanthium strumarium*) y borró (*Spartina versicolor*), y las dunas que cierran el estuario de Barayo, donde el borró (*Spartina versicolor*) amenaza con colonizar todo el enclave arenoso. En el río Dobra ha aparecido una diatomea (*Didymosphenia geminata*) que recubre las piedras de los fondos de los ríos y afecta negativamente a la diversidad de invertebrados bentónicos. En numerosos ríos como el Narcea, Nalón, Sella la *Tradescantia fluminensis* una planta rastrera, y de muy fácil multiplicación vegetativa, tapiza y desplaza a todas las especies que encuentra en su camino, entre otras especies como *Crocasmia x. crocosmiiflora*.

En Cantabria:

Existe una seria amenaza de introducción del mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*) a partir de las cercanas poblaciones existentes en la cuenca alta del Ebro y del riesgo de expansión de la especie en los sistemas fluviales del País Vasco, tras su aparición (2006) en dicha Comunidad. La planificación hidrológica debe contemplar un protocolo de medidas preventivas entre las que debe destacarse el control de todo tipo de equipamiento relacionado con la pesca y la navegación (embarcaciones, equipos, materiales, etc.), ya que se trata del principal mecanismo de dispersión de la especie.

Muchos de los estuarios ubicados en el ámbito de la CHC, sobre todo los de Cantabria, se ven colonizados por especies de flora con fuerte comportamiento invasor, como son el conocido como “plumero” (*Cortaderia selloana*) y *Bacáris* (*Baccharis halimifolia*). Especialmente significativos resultan los casos de los estuarios de Oyambre y San Vicente de la Barquera, donde el *Bacáris* ocupa extensas superficies de terrenos polderizados, así como los de la ría de Oriñón y la bahía de Santander, intensamente colonizadas por plumeros.

2. Sectores y actividades generadores del problema

Infraestructuras, sector industrial, agricultura, gestión forestal, pesca y usos recreativos.

Gobiernos autonómicos, diputaciones forales, administraciones hidráulicas, ayuntamientos, consorcios y mancomunidades, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS

PREVISIBLE EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA BAJO EL ESCENARIO TENDENCIAL (ALTERNATIVA 0)

En este escenario se plantea la previsible evolución del problema sin que se adopten medidas diferentes a las ya adoptadas.

En el ETI del primer ciclo ya se consideró en su momento que la presencia de especies alóctonas e invasoras era uno de los problemas a resolver en la demarcación por su afección general a la biodiversidad y a los sistemas hídricos y zonas protegidas en particular, y por ser los

FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

ecosistemas más sensibles a las invasiones los que se encuentran en las riberas fluviales.

Con respecto a las especies animales exóticas invasoras, desde la CHC se vienen realizando muestreos en las masas de agua desde el año 2007. Asimismo, en relación con las especies invasoras vegetales, desde la CHC se está trabajando tanto en proyectos específicos de control para algunas especies (para las que se han elaborado unas fichas descriptivas) como en actuaciones puntuales vinculadas a la ejecución de obras u otras actuaciones realizadas por el Organismo, que incluyen el control de estas especies como una parte importante en los Proyectos a ejecutar.

Si bien existe un elevado número de especies invasoras en las márgenes de nuestros ríos, las actuaciones de control y erradicación de la CHC actualmente se están centrando en un limitado número de especies que presentan un elevado potencial invasor y que pueden suponer graves daños al cauce y a la vegetación natural de ribera.

- Mejillón Cebra (*Dreissena polymorpha*)
- Bambú Japonés (*Reynoutria japonica*)
- Especies Vegetales Exóticas Invasoras en Ribera



Dreissena polymorpha



Reynoutria japonica



Cortaderia selloana



Budleja davidii

Como especies destacables están incluidas en actuaciones: *Acacia dealbata*, *Acacia melanoxylon*, *Cortaderia selloana*, *Tradescantia fluminensis*, *Senecio Mikanioides*, *Budleja davidii*, *Crocsmia x crocosmiiflora*, *Robinia pseudoacacia*, *Phyllostachis aurea*, *Fallopia japonica*, *Eu-*

FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

caliptus globulus, *Oenothera sp.*

Algunas de las medidas destacadas que se están llevando a cabo desde la CH del Cantábrico en relación con el mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*) son las siguientes:

- Monitorización de las masas de agua de la CH Cantábrico, en concreto de la fase planctónica del ciclo biológico del mejillón cebra, en las épocas adecuadas, con el objetivo de determinar la presencia o ausencia de las larvas de las aguas de los ríos. Se muestrea en los embalses de Arbón, La Barca, Furacón, Rioseco y Trasona, así como en Palombera, Arsaniega, Alsa y Ordunte, entre otros puntos.
- Creación de la estación de filtrado en el Embalse del Ebro. La estación de filtrado de mejillón cebra fue inaugurada en agosto de 2007. Es una instalación única en el territorio nacional, cuya inversión para su construcción superó los cuatro millones de euros.

El programa de medidas 2016-2021 incluyó 43 medidas relativas a la relación entre espacios protegidos y especies amenazadas, que contabilizan 3,1 M€. En este grupo se incluyeron las actuaciones relacionadas con las Reservas Naturales Fluviales ya que la gran mayoría de estas se incluyen dentro de la delimitación de la Red Natura 2000. No incluyó medidas específicas de lucha contra las especies exóticas invasoras, aunque determinadas actuaciones son habituales en la gestión del Organismo de cuenca como el control de mejillón cebra o el *Didymo* o moco de agua, sin contar los costes energéticos asociados a la estación de filtrado de los trasvases entre el embalse del Ebro y los abastecimientos de Cantabria.

SOLUCIÓN CUMPLIENDO LOS OBJETIVOS ANTES DE 2027 (ALTERNATIVA 1)

En este escenario se planteará la previsible evolución del problema planteando soluciones que permitan la consecución de los objetivos ambientales en 2027.

El futuro PH tendrá que establecer nuevas medidas en relación con este Tema Importante, que habrán de estar dirigidas a frenar el avance de las especies invasoras especialmente comenzando por las cabeceras de las masas de agua, mitigar los efectos asociados a su presencia, recuperar el tamaño de las poblaciones originales de especies autóctonas amenazadas y mejorar el valor ecológico de los sistemas acuáticos, recuperando la biodiversidad y funcionalidad de los ecosistemas.

Con respecto a la lucha contra las especies invasoras es importante resaltar que la prevención en la introducción de las mismas es la opción más efectiva y sostenible en cualquier método de lucha frente a estas especies.

Por lo tanto, resulta imprescindible elaborar una estrategia específica de lucha contra estas especies que esté fundamentada en los siguientes objetivos: la prevención, la rápida detección y la erradicación de las poblaciones incipientes y el control.

En este sentido, se ha incluido en el Plan de Actuación del Organismo para el año 2019 la elaboración de una estrategia de control y eliminación de especies vegetales exóticas e invasoras en el dominio público hidráulico de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico O.A.

FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

Para ello se partirá de una recopilación de la información existente, se realizará un diagnóstico previo que será preciso actualizar mediante trabajo de campo, se realizará un diagnóstico definitivo y finalmente se diseñará una estrategia de tratamiento y erradicación, cuando sea posible y en los tramos de mayor interés, para las especies vegetales con carácter de exóticas e invasoras del dominio público hidráulico en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico O.A.

Asimismo, es imprescindible, continuar con la monitorización y conocimiento de las especies.

SECTORES Y ACTIVIDADES AFECTADOS POR LAS SOLUCIONES ALTERNATIVAS

Sector agroganadero, forestal, energético, recreativo, lúdico, urbano, industrial, pesquero, turismo, jardinería y sector dedicado a actividades recreativas.

DECISIONES QUE PUEDEN ADOPTARSE DE CARA A LA CONFIGURACIÓN DEL FUTURO PLAN

Las principales líneas de actuación de la Demarcación Occidental en el tercer ciclo serán:

- Elaboración y desarrollo de estrategias y planes integrados: se ha incluido en el Plan de Actuación del Organismo para el año 2019 la elaboración de una **Estrategia de control y eliminación de especies vegetales exóticas e invasoras** en el DPH de la CHC con las siguientes actuaciones:
 - Recopilación de la información existente,
 - Elaboración de un diagnóstico previo que será preciso actualizar mediante trabajo de campo.
 - Trabajo de campo necesario para el diagnóstico definitivo.
 - Elaboración de un diagnóstico definitivo.
 - Diseño de una estrategia de tratamiento y erradicación, cuando sea posible y en los tramos de mayor interés, para las especies vegetales con carácter de exóticas e invasoras del DPH en el ámbito de la CHC.

En esta estrategia se integrarán las medidas de erradicación de especies invasoras que figuren en las estrategias nacionales aprobadas.

- **Impulsar actuaciones para la lucha contra las especies invasoras tratando de que todas las actuaciones sean claramente enmarcadas en las estrategias y planes integrados**, evitando la dispersión detectada en ocasiones en relación con algunas especies.
- **La necesidad de información más precisa** sobre la distribución de determinadas especies como base para la toma de decisiones encaminadas a su erradicación de las masas de agua. Se considera necesario actualizar periódicamente la información disponible en relación con aquellas especies invasoras más preocupantes o prioritarias, en particu-

FICHA 7: ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

lar su área de distribución.

- Definir y coordinar las competencias de cada Administración competente en materia de la lucha contra especies invasoras y coordinar con dichas administraciones las estrategias de acción para maximizar la eficacia de las actuaciones.
- En el caso de EEI preocupantes para la Unión, la Comunidad autónoma informará al Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico con el fin de que el Ministerio se lo comunique a la Comisión a través del Sistema Europeo de Notificación de especies Exóticas (EASIN NOTSYS) dependiente del JRC (Centro Común de Investigación de la Comisión Europea).
- **Integrar los resultados del primer Informe sexenal realizado en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento (UE) nº 1143/2014**, remitido en junio de 2019 a la Comisión Europea pendiente de su validación. Mediante este informe se persigue actualizar el inventario de presiones, y adaptar el seguimiento de estas especies en las masas de agua en las que se haya detectado su presencia.
- **Incorporar los conocimientos que se generen a través de proyectos financiados con fondos europeos como Life INVASAQUA, o Life Stop Cortaderia.**
- **Elaborar fichas de análisis de riesgos de EEI** e integrar y analizar los datos sobre las condiciones medioambientales (requerimientos en cuanto a hábitat) necesarias para la reproducción y la propagación de cada una de las especies que figuran en las mismas y en estudios realizados (CEDEX).

TEMAS RELACIONADOS:

- Otras fuentes potenciales de contaminación.
- Alteraciones hidromorfológicas y ocupación del dominio público.
- Protección de hábitats y especies asociadas a zonas protegidas.
- Otros fenómenos adversos.
- Coordinación entre administraciones.
- Mejora del conocimiento.
- Sensibilización, formación y participación.
- Adaptación de los escenarios de aprovechamiento a las previsiones del cambio climático.

FECHA PRIMERA EDICIÓN: 20/01/2020

FECHA ACTUALIZACIÓN:

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: